



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Petición de Herencia
Demandante. Carlos Iván Martínez Gaitán
Demandado. Juan Evangelista Aranzales Martínez
Radicación. 2019-00300-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 198.

Puerto Rico Caquetá, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se tiene que, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Caquetá, mediante Resolución No 018 del 2 de julio de 2021, le concedió al Dr. Guillermo Herrera Pérez, el disfrute de las vacaciones, por el término de 25 días continuos, comprendidos entre el 6 y el 30 de julio de 2021 y que, la misma Corporación, mediante Resolución No 034 del 2 de julio de 2021, nombró en provisionalidad, en su remplazo, a la suscrita funcionaria, quien tomó posesión del referido cargo el 7 de julio de 2021.

Que, el 8 de julio de 2021, dentro de la presente actuación, se tenía prevista la realización de **AUDIENCIA DE SENTENCIA**, la cual, debió ser aplazada atendiendo que, la suscrita Juez designada -como se advirtió- se posesionó el 7 de julio de 2021, circunstancia que, permite inferir que no contó con el tiempo prudente para estudiar el presente proceso y así, poder emitir la decisión que en derecho corresponda, siendo necesario reprogramar la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho señala nuevamente **el 4 de agosto de 2021 a las 3:00 pm**, con el fin de continuar la audiencia prevista en el art. 373 C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA PATRICIA ARIAS RANGEL
Juez

Firmado Por:

LILIANA PATRICIA ARIAS RANGEL
JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO
PROMISCUO 001 DE FAMILIA PUERTO RICO-CAQUETA



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f379db1c55af18ab36bf6a28516db4933f1e36d50aba6db94187e347a8c2d0**
Documento generado en 12/07/2021 05:08:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**